

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto Bases convocatoria CS_Jefatura Sección Técnica de Función Interventora y comprobación material	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODUK1-T0AST-YACSP Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/05/2026 11:44	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 11:44



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

DECRETO : En Badajoz a fecha de la firma electrónica.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir con carácter temporal mediante el procedimiento de comisión de servicios el puesto vacante de **Jefatura Sección Técnica de Función Interventora y Comprobación Material**, en virtud de la propuesta motivada presentada desde la Intervención Provincial de la Diputación de Badajoz.

De acuerdo con el artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la vigente relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1, apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO .- Aprobar la Convocatoria para la provisión temporal mediante el procedimiento de comisión de servicios del puesto de **Jefatura Sección Técnica de Función Interventora y Comprobación Material**.

SEGUNDO .- Aprobar las Bases que han de regir la provisión temporal por el procedimiento de comisión de servicios del puesto Jefe/a de Sección Técnica de Función Interventora y Comprobación Material, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE JEFATURA SECCIÓN TÉCNICA DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y COMPROBACIÓN MATERIAL.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal y provisional mediante comisión de servicios, de un puesto de **Jefatura Sección Técnica de Función Interventora y Comprobación Material**, por urgente e inaplazable necesidad para el adecuado funcionamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La comisión de servicios se mantendrá hasta que concurra alguna de las siguientes circunstancias: incorporación de la persona titular del puesto, cobertura definitiva del mismo, desaparición de la causa que motivó la urgencia, o cualquier otra debidamente motivada.

Segunda. Características del puesto

El puesto convocado figura en la Relación de Puestos de Trabajo vigente de la Diputación de Badajoz, con las siguientes características:

Denominación	Nivel C.D.	F.P.	C.E.	REQUISITOS					
				Admón	Subgrupo	Escala	Requisitos plaza	Titulación	Observaciones
Jefatura Sección Técnica de Función Interventora y Comprobación Material	25	CEM	18.001,20€	AL	A1/A2	AG/AE			E. D

*El importe del CE es relativo a 14 pagas

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto Bases convocatoria CS_Jefatura Sección Técnica de Función Interventora y comprobación material	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODUK1-T0AST-YACSP Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Fariás, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/05/2026 11:44	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4409287 ODUK1-T0AST-YACSP-DD44386E831C5F6C29778B5FC2BD40D437F5F20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

Abreviaturas:	
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico
FP	Forma de Provisión
A3	Administración Estatal, Autónoma y Local
AL	Administración Local, Diputación de Badajoz.
AG	Administración General
AE	Administración Especial
E.D.	Especial Dedicación

Funciones del Puesto.-

FUNCIONES GENÉRICAS

- Distribución y organización de tareas en el ámbito de la Sección, coordinando la actuación de los negociados que integran la misma, determinando el orden de prioridades de los trabajos para el cumplimiento de los objetivos.
- Seguimiento y control de la actividad interna formulando propuestas de programación de objetivos y formación para sí y para el resto del personal de la sección.
- Elaboración de mejoras, propuestas procedimentales y de normalización de actuaciones.
- Asistir a la Jefatura del Servicio en cuantos asuntos se le demanden, así como el impulso de tareas en el ámbito de la sección, coordinando la actuación de las unidades que integran el mismo, elaborando, en su caso, el orden de prioridades de los trabajos que hayan de realizarse.
- Ejecución de directrices y órdenes de trabajo emanadas de la Intervención, Viceintervención u otros puestos de colaboración.
- Sustitución, por vacante, ausencia o enfermedad al/la titular de la Jefatura de Servicio donde se ubica la sección.
- Elaboración y configuración de los informes que se hayan de emitir propia de sus funciones.
- Coordinar las tareas propias de su sección con el resto de las entidades dependientes, para la obtención de la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de suministro.
- Colaboración con el resto de los servicios y departamentos de la Intervención.
- Elaborar informes y proponer modelos para la fiscalización plena previa en aquellos casos que el Reglamento de fiscalización o las bases de ejecución determine.
- Coordinar con el resto del servicio, la programación de las actuaciones necesarias encaminadas a la efectiva realización de la fiscalización previa y colaboración con el resto de la Intervención para la realización de la fiscalización posterior y control financiero.
- Conocer las novedades legislativas o normativas en el ejercicio del puesto, y asesorar tanto a la Jefatura de Servicio, como al Interventor o puestos de colaboración.
- Coordinación tanto de los horarios, vacaciones, como de las funciones propias a las que se refiere el apartado primero, con el resto del personal asignado a dichas tareas.
- Coordinación de sus funciones con la de la otra Jefatura de Sección del Servicio.

FUNCIONES ESPECÍFICA:

- a) En materia de fiscalización e intervención de gastos:
 - Realización del seguimiento en materia de control, de los expedientes relativos a los gastos e ingresos que estén sometidos a función interventora, marcando al personal encuadrado en el Servicio de Función Interventora las prioridades, especialmente en gastos de capital y en coordinación los otros Jefes de Sección existente, en su caso, y conforme a las directrices del Jefe de Servicio.
 - Supervisión y firma de los informes relativos al ámbito establecido en el punto anterior, conforme a las directrices del Jefe de Servicio, y en el marco del reglamento de control interno de la Diputación, emitidos por el resto del personal asignado a la función interventora.

Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto Bases convocatoria CS_Jefatura Sección Técnica de Función Interventora y comprobación material	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODUK1-T0AST-YACSP Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/05/2026 11:44	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 11:44



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

- o En caso de necesidad, elaboración, emisión y firma de informes relativos al ámbito de control de la función interventora, especialmente en gastos de capital, conforme a las directrices del Jefe de Servicio, y en el marco del reglamento de control interno de la Diputación.
 - o Estudio y análisis de los expedientes que directa, o indirectamente estén relacionados con la Intervención, con la obtención y remisión, en el caso que sean requeridas a nivel interno por sus superiores jerárquicos, de las conclusiones obtenidas.
 - o Aquellas otras, que conforme al Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales, o el Reglamento Interno, puedan determinarse.
- b) En materia de comprobación material:
- o Estudio y análisis de los proyectos de obras, suministros o en general de los gastos que requieran comprobación material de la inversión por parte de la Intervención.
 - o Elaboración de las actas de comprobación material de la inversión de manera previa y actualización de las mismas una vez realizadas las mismas, subiendo las mismas al aplicativo de la Intervención para su firma.
 - o Asistencia individual o con otro personal de la Intervención a las comprobaciones materiales de la inversión, como representante de la Intervención.
 - o Suscribir las actas de comprobación material de la inversión, a la que asista como representante de la Intervención.
 - o Asesorar a los habilitados nacionales de la Intervención en la realización de las comprobaciones materiales de la inversión.
- c) En materia de colaboración interna:
- o Colaborar, cuando sea requerido por el personal encargado de control financiero, en el proceso de actuaciones de control financiero posterior o previo en las materias de su competencia.
 - o Colaborar con el resto de los servicios de la Intervención cuando la carga de trabajo así lo demande, o en los expedientes que se tramiten en aquellos y que están relacionados con las funciones de la sección.
 - o Apoyo en la elaboración de informes de control financiero.
 - o Seguimiento y control de la actividad interna del Servicio en ausencia de la Jefatura del Servicio o de otros Jefes de Sección del mismo Servicio.
 - o Realizar las operaciones contables que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Tercera. Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria las personas aspirantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera, perteneciente a la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos o Consorcios.
- b) Pertenecer al subgrupo y escala exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto convocado.
- c) Reunir los requisitos y condiciones establecidos en la RPT para el desempeño del puesto.

Cuarta. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Portal del Personal y en la página web de la Diputación, a la siguiente dirección de correo electrónico: promocion.profesional@dip-badajoz.es, mediante modelo normalizado: **“Solicitud de admisión a la convocatoria de provisión de puesto en comisión de servicios”**, que se podrá localizar en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

- A través del gestor de correo web ZIMBRA/Intranet documental/Recursos Humanos/Formularios y Solicitudes/Provisión de puestos.
- A través del gestor de correo web ZIMBRA/Portal del Empleado/Portal del personal/Mis documentos\Intranet Documental\Intranet Documental_Formularios\Provisión de puestos.
- En la web del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz:

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto Bases convocatoria CS_Jefatura Seccion Tecnica de Funcion Interventora y comprobacion material	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validación: ODUK1-T0AST-YACSP Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/05/2026 11:44	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4409287 ODUK1-T0AST-YACSP-DD04396E831C5F6C2977885FC2BDA0437F5F20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>



(<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh>)/Empleo y formación/Puestos en comisión de servicios.

C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

2. Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) **Currículum vitae**, en el que se detallen los puestos desempeñados, funciones desarrolladas, formación académica y complementaria, y demás méritos relacionados con el puesto.
- b) **Memoria**, con una extensión máxima de un folio por ambas caras, redactada en fuente Open Sans, tamaño 10, interlineado sencillo, en la que se exponga la adecuación del perfil profesional al puesto, el conocimiento de las funciones propias de la jefatura, Propuestas organizativas, metodológicas o de mejora de la unidad.

Quinta. Comisión de valoración

- 1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por tres personas, todas ellas con categoría igual o superior a la del puesto objeto de provisión, y que pertenezcan al Área de adscripción del puesto objeto de provisión.
- 2. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

Sexta. Procedimiento de valoración

- 1. La Comisión de Valoración realizará el análisis del currículum vitae y de la memoria presentada, valorando la idoneidad del perfil profesional de las personas candidatas para el desempeño del puesto.
- 2. Cuando exista más de una solicitud, la Comisión podrá realizar entrevistas personales a las personas aspirantes, con el fin de apreciar sus competencias, habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones del puesto.

Séptima. Propuesta de resolución

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Valoración emitirá propuesta motivada, en la que se indicará la persona candidata considerada más idónea para el desempeño del puesto en comisión de servicios.

Octava. Nombramiento

El nombramiento en comisión de servicios corresponderá, por delegación de la Presidencia, al Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración.

Novena. Duración de la comisión de servicios

La comisión de servicios tendrá carácter temporal y provisional, sin que genere derecho alguno a la consolidación del puesto ni expectativa de permanencia, y por el tiempo que se determine en el correspondiente acto de nombramiento, y en todo caso por un periodo máximo de 2 años.

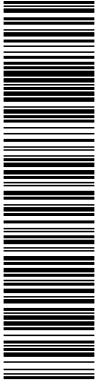
Décima. Publicidad

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Personal y en el Tablón de Empleo de la página web de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/empleo/>.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Personal y en la página web del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz.

Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto Bases convocatoria CS_Jefatura Seccion Tecnica de Funcion Interventora y comprobacion material	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODUK1-T0AST-YACSP Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 12/05/2026 11:44	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 11:44



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

Lo mando por delegación el Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz.

La Presidenta,
El Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de
Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
PD Decreto 29/10/25 (BOP 29/10/25)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ramón Díaz Farias.

Por el Secretario General de la Institución se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo